ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XX de XXXX de 2026

Señora.
DIANA TERESA GARZÓNB CASTILLO
CC N° 35.422.787 Expedida en Zipaquirá
Carrera 7 N° 0-63
3103494986
solucionesintegralesdigar@gmail.com
Zipaquirá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 048 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-244 DE 2026**
2. OBJETO	**FUMIGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PUBLICAS MUNICIPALES DE GACHETÁ.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en **UN (01) MES**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.307.000.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

<table>
<tr>
<td>7. FORMA DE PAGO</td>
<td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: Se le realizarán los pagos por actas parciales según la ejecución del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la supervisión hasta un 90% de la ejecución del contrato, el restante (10%) se cancelará con la liquidación del mismo, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No.4-316-00-06104-7 del Banco Agrario de Colombia que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000463</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.3.2.02.02.008</td><td rowspan="2">SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION</td><td>$13.782.870</td></tr>
<tr><td>260404 RB DGP OTROS SECTORES</td><td>$5.542.800</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	VALOR TOTAL | **$19.325.670** El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.
9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados. Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.
	2. Calidad y funcionamiento de los bienes	En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,	con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.
	3. Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual	por 200 SMMLV	por el tiempo de duración del contrato

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 048-2026** y la Oferta presentada por **DIANA TERESA GARZÓNB CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.422.787 expedida en Zipaquirá, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar la **FUMIGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PUBLICAS MUNICIPALES DE GACHETÁ,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ITEM	SEDE	AREA A FUMIGAR	TANQUES	CAPACIDAD LTS	VALOR
1	ESCUELA MANUELA BELTRAN ZAQUE	42,9	1	1000	$272.000
2	ESCUELA CAMILO TORRES ZAQUE	90	1	1000	$373.000
3	ESCUELA SAN GREGORIO ZAQUE	102	1	1000	$399.000
4	ESCUELA CAMILO TORRES MOQUENTIVA	67,2	1	1000	$324.000
5	ESCUELA ROMERAL MOQUENTIVA	137,4	1	1000	$475.000
6	ESCUELA ALTO DE LA CRUZ MOQUENTIVA	46,5	1	1000	$279.000
7	ESCUELA DE LA CHAMBA CUSAQUIN	114,9	1	1000	$427.000
8	ESCUELA PABLO VI BOMBITA	46,8	1	1000	$280.000
9	ESCUELA SAN FRANCISCO SALINAS	86,4	4	2000	$905.000
10	ESCUELA EL CARMEN SALINAS	69,3	2	1000	$508.000
11	ESCUELA EL CHIRCAL SALINAS	85,5	2	1000	$543.000
12	ESCUELA SAN PEDRO TASAJERAS	90,6	1	1000	$374.000
13	I.E.D. AGROPECUARIO PILOTO TASAJERAS	261,3	1	1000	$741.000
14	ESCUELA SANTA CECILIA RESG 1	107,1	2	1000	$590.000
15	ESCUELA FATIMA TASAJERAS	78,3	1	1000	$348.000
16	ESCUELA GENERAL SANTANDER VILLA	44,1	1	1000	$274.000
17	ESCUELA SANTA LUCIA YERBABUENA	77,1	2	1000	$525.000
18	ESCUELA SAN FERNANDO DE ERAS	63,6	2	1000	$496.000
19	ESCUELA DE TUALA	84,9	2	3000	$542.000

20	ESCUELA RURAL RINCONES MUCHINDOTE	76,2	1	1000	$343.000
21	ESCUELA LOS LOPEZ MUCHINDOTE	88,8	1	1000	$370.000
22	ESCUELA BOCA DE MONTE MUCHINDOTE	32,1	1	1000	$249.000
23	ESCUELA LAS CRUCES HATOGRANDE	155,1	1	1000	$513.000
24	ESCUELA SAN ANTONIO HATOGRANDE	102	1	1000	$399.000
25	I.E.D. NORMAL SUPERIOR VIA A MANTA	240	1	1000	$696.000
26	ESCUELA OSWALDO DIAZ C 5 4 71	138	1	1000	$476.000
27	ESCUELA KENNEDY C 4 5 23	188,7	1	1000	$585.000
28	ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA K 2 4 13	125	2	1000	$628.000
29	I.E.D. MOSEÑOR ABDON LOPEZ K 4 1 244	734	1	1000	$1.758.000
30	JARDIN DEPARTAMENTAL C 3 4 32 K 4 3 21	25,2	1	1000	$234.000
31	ESTACION DE POLICIA DE GACHETÁ	62,1	2	1000	$493.000
32	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CASA DE GOBIERNO	257,7	1	1000	$734.000
33	BIBLIOTECA MUNICIPAL ANITA DIAZ	238	0	0	$511.000
34	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO	745	4	1000	$2.321.000
35	SEDE BATALLON EJERCITO	150	0	1000	$322.000
VALOR TOTAL					**$19.307.000**

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar el cronograma de actividades con los equipos de trabajo y elementos a utilizar en cada jornada.
2. Utilizar los vehículos autorizados con concepto sanitario favorable emitido por la secretaria de Salud de Cundinamarca, para el transporte de plaguicidas.
3. Atender las diferentes Instituciones Educativas Departamentales existentes en el municipio de Gachetá tanto en el área urbana como rural, y cada una de sus escuelas, es decir treinta y dos (32) sedes educativas y edificaciones del municipio.
4. Realizar las correspondientes fumigaciones para control de plagas y desinfección, así como el lavado de tanques de agua potable que se encuentran en los establecimientos educativos mencionados.
5. Identificar y señalizar criaderos focos, madrigueras de roedores e insectos que deben relacionarse en el respectivo informe.

6. Realizar el respectivo registro de visita antes, durante y después de las labores realizadas en cada sede educativa y edificación
7. Productos: -. Control de insectos: Insecticida tipo piretroide ECOREX AQUAFLO, ingrediente activo LADELTAMETRINA 2.5%, BUTOXIDO DE PIPERANILA 16%, TETRAMETRINA 4%, categoría toxicológica III.
8. Suministrar los bienes y servicios contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
9. Dar cumplimiento al cronograma establecido con la oficina de Desarrollo Social.
10. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
11. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
12. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional, asumir el costo de traslado.
13. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la

	del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA.** Secretario de Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dra. Carmen Aurora Silva Venegas / secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional